



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

1813

*Juicio de Faltas 1080/2012*

D/D<sup>a</sup>. CARMEN RUIZ RUIZ, Secretario de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS n° 0001080 /2012 ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En Palma, a dieciocho de enero de dos mil trece

Vistos por mí, D. TOMÁS MÉNDEZ LÓPEZ, Magistrado-Juez de Refuerzo del Juzgado de Instrucción n° 8 de Palma y su partido, los presentes autos del JUICIO DE FALTAS n° 1080/2012 incoados por la presunta comisión de una falta de HURTO, siendo denunciante, MARINA VALLES JAUME, y denunciados, MANUEL FESTA, GIUSEPPE LEPRE, INMACOLATA SCIARRILLO y SERENA MOLITERNO, habiendo intervenido como acusación el Ministerio Fiscal, y en su representación D. Javier Martínez, procedo a dictar la presente resolución, basándome para ello en los siguientes:

**FALLO:** Que debo ABSOLVER y ABSUELVO libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a MANUEL FESTA, GIUSEPPE LEPRE, INMACOLATA SCIARRILLO y SERENA MOLITERNO, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Contra esta Sentencia, cabe Recurso de Apelación, a interponer, en su caso, ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que se formalizará y substanciará conforme a lo dispuesto en los Artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.”

Y para que así conste, su publicación en el B.O.I.B. Y SIRVA DE NOTIFICACIÓN A MANUEL FESTA, GIUSEPPE LEPRE, INMACOLATA SCIARRILLO Y SERENA MOLITERNO, extendiendo y firmando el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de Enero de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO JUDICIAL**

